

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 02 de febrero de 2023.-
DECRETO ALC. N°0703/2023.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N°19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio N°5.066, de fecha 10 de diciembre de 2021, que aprueba el Manual Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N°241, de fecha 16 de enero de 2023, que adjudica la Propuesta Pública N°125/2022, denominada "Reparación Jardín Infantil Arumanti, Comuna de Alto Hospicio " ID 3447-218-LP22, a Constructora Terra E.I.R.L.; Memorandum N°057, de fecha 18 de enero de 2023, de la Secretaría Comunal de Planificación, que solicita la confección del contrato de Constructora Terra E.I.R.L.

DECRETO:

- 1.- Apruébese el Contrato de Suministro, suscrito el **20 de enero del 2023**, entre la **Municipalidad de Alto Hospicio**, Corporación de Derecho Público, RUT 69.265.100-6, con domicilio en Avenida Ramón Pérez Opazo N°3125, Alto Hospicio, representada por su Alcalde, don Patricio Elías Ferreira Rivera, _____, ambos domiciliados en Avenida Ramón Pérez Opazo N°3125, Alto Hospicio, e **Constructora Terra E.I.R.L.**, RUT 76.546.693-8, representada legalmente por don Nelson Rodrigo Calderon Seguel, _____, ambos con domicilio en Avenida J.J. Vallejos N°3282, Alto Hospicio; quien se adjudicó la **N°125/2022**, denominada "**Reparación Jardín Infantil Arumanti, Comuna de Alto Hospicio " ID 3447-218-LP22**, por un valor total de **\$61.979.663.- (Sesenta y un millones novecientos setenta y nueve mil seiscientos sesenta y tres pesos) impuestos incluidos**, y un plazo de ejecución de las obras de **120 (ciento veinte) días corridos**, en las condiciones establecidas en las bases que rigieron el proceso.
- 2.- En relación a la naturaleza de la contratación indicada, el proveedor deberá entregar una garantía la cual caucionará el fiel cumplimiento del contrato, a nombre de la "Municipalidad de Alto Hospicio", con una vigencia igual o superior a 120 días corridos adicionales al plazo de ejecución total propuesto, contados desde la fecha del decreto alcaldicio de adjudicación, por la suma de \$3.098.983.- (tres millones noventa y ocho mil novecientos ochenta y tres pesos), lo que equivale al 5% del valor total bruto contratado.
- 3.- Desígnese como Unidad Técnica a la **Dirección de Obras Municipales**, la que estará encargada de la correcta y oportuna ejecución del contrato.
- 3.- Encárguese a la **Dirección de Administración y Finanzas** imputar los gastos del presente Decreto Alcaldicio a la cuenta N°215.31.02.004.122., "**Reparación Jardín Infantil Arumanti, Comuna de Alto Hospicio**".

4.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercado público, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) N° 7, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE



PATRICIO ELÍAS FERREIRA RIVERA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO



JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO



Multicultural

SECCIÓN MUNICIPAL

JVD/apm

Distribución:

- Adm. y Finanzas.
- Dir. Control.
- DMAO.
- Encargado Portal.

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 02 de febrero de 2023.-
DECRETO ALC. N°0703/2023.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N°19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio N°5.066, de fecha 10 de diciembre de 2021, que aprueba el Manual Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N°241, de fecha 16 de enero de 2023, que adjudica la Propuesta Pública N°125/2022, denominada "Reparación Jardín Infantil Arumanti, Comuna de Alto Hospicio " ID 3447-218-LP22, a Constructora Terra E.I.R.L.; Memorandum N°057, de fecha 18 de enero de 2023, de la Secretaría Comunal de Planificación, que solicita la confección del contrato de Constructora Terra E.I.R.L.

DECRETO:

1.- Apruébese el Contrato de Suministro, suscrito el **20 de enero del 2023**, entre la **Municipalidad de Alto Hospicio**, Corporación de Derecho Público, RUT 69.265.100-6, con domicilio en Avenida Ramón Pérez Opazo N°3125, Alto Hospicio, representada por su Alcalde, don Patricio Elías Ferreira Rivera, _____, ambos domiciliados en Avenida Ramón Pérez Opazo N°3125, Alto Hospicio, e **Constructora Terra E.I.R.L.**, RUT 76.546.693-8, representada legalmente por don Nelson Rodrigo Calderon Seguel, _____, ambos con domicilio en Avenida J.J. Vallejos N°3282, Alto Hospicio; quien se adjudicó la N°125/2022, denominada "**Reparación Jardín Infantil Arumanti, Comuna de Alto Hospicio " ID 3447-218-LP22**, por un valor total de **\$61.979.663.- (Sesenta y un millones novecientos setenta y nueve mil seiscientos sesenta y tres pesos) impuestos incluidos**, y un plazo de ejecución de las obras de **120 (ciento veinte) días corridos**, en las condiciones establecidas en las bases que rigieron el proceso.

2.- En relación a la naturaleza de la contratación indicada, el proveedor deberá entregar una garantía la cual caucionará el fiel cumplimiento del contrato, a nombre de la "Municipalidad de Alto Hospicio", con una vigencia igual o superior a 120 días corridos adicionales al plazo de ejecución total propuesto, contados desde la fecha del decreto alcaldicio de adjudicación, por la suma de \$3.098.983.- (tres millones noventa y ocho mil novecientos ochenta y tres pesos), lo que equivale al 5% del valor total bruto contratado.

3.- Designese como Unidad Técnica a la **Dirección de Obras Municipales**, la que estará encargada de la correcta y oportuna ejecución del contrato.

3.- Encárguese a la **Dirección de Administración y Finanzas** imputar los gastos del presente Decreto Alcaldicio a la cuenta N°215.31.02.004.122., "**Reparación Jardín Infantil Arumanti, Comuna de Alto Hospicio**".

4.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) N° 7, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



**JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL**

MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO

SECCIÓN MUNICIPAL

JVD/apm

Distribución:

- Adm. y Finanzas.
- Dir. Control.
- DMAO.
- Encargado Portal.



Multicultural